

INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-003-2025



PARA: DIRECCIONES DE UNIDAD ACADÉMICA Y SECCIÓN REGIONAL, DECANATOS DE FACULTAD, CENTRO Y SEDE REGIONAL, VICERRECTORÍAS, PERSONAL ACADÉMICO Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL

DE: RECTORÍA ADJUNTA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y ESTABILIDAD LABORAL DEL SECTOR ACADÉMICO (PFESA+ID 2023-2027)

FECHA: 23 de enero del 2025

PRIMERO: MARCO JURÍDICO



1. Estatuto Orgánico, Universidad Nacional.
2. La Ley N° 10159, Ley Marco de Empleo Público.
3. Ley N. 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
4. La IV Convención Colectiva UNA-SITUN, que establece acciones conducentes a la protección de las personas trabajadoras de la Universidad Nacional.
5. Política de Igualdad y Equidad de Género de la Universidad Nacional.
6. Política Institucional para el Empleo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
7. Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico.
8. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
9. Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico y Profesional de los funcionarios Universitarios.
10. El acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-373-2024 de fecha 7 de enero del 2025, publicado en la UNA GACETA N.º 1-2025, en cuanto a la ejecución de los concursos por oposición académicos y Salario Global.
11. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-347-2024, publicado en el Alcance N°10 a la UNA-GACETA N°5-2024 al 6 de diciembre del 2024, mediante el cual se modifica el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción aplica de forma obligatoria a direcciones de unidad académica y sección regional, decanatos de facultad, centro, sedes y sección regional.



En enero 2023, la Universidad Nacional inició la ejecución del Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI) 2023-2027. En el marco de este proceso de planificación, la prioridad estratégica “Sistema de Gestión de la Calidad para la Excelencia”, orienta las metas conducentes a la promoción integral del talento humano universitario, entre ellas, mejores condiciones de empleo y trabajo, que incidan en el bienestar integral de las personas trabajadoras universitarias.

Adscrito a esa prioridad, se propone el nuevo Plan de Fortalecimiento y Estabilidad Laboral con enfoque de innovación y desarrollo (PFESA+ID 2023-2027), el cual presenta la estrategia que organiza las acciones conducentes a la estabilidad laboral y el fortalecimiento de competencias para el personal académico. La misma se construyó tomando en cuenta la experiencia institucional en planes anteriores (Plan de Relevo Académico (PRA) y PFESA), la normativa institucional, los acuerdos existentes entre el SITUN y la Rectoría, acciones promotoras de equidad e igualdad, así como los enunciados propuestos por organismos internacionales, en cuanto a buenas prácticas laborales y las tendencias de la Educación Superior.



La puesta en marcha de esta estrategia constituye una nueva oportunidad en dos aspectos fundamentales, un importante relevo generacional, producto de la cantidad de personas académicas que han concretado su jubilación en los últimos años, y el otro aspecto, mantener la relevancia y excelencia académica, condiciones necesarias para concretar el modelo académico y sentido de universidad.

Para garantizar su ejecución, el ejercicio presupuestario que ha realizado la Universidad Nacional en los últimos años ha sido fundamental, dado que, el PFESA+ID 2023-2027, favorecerá la propuesta de 400 tiempos completos académicos conducentes a estabilidad laboral y plan de becas, producto de un análisis riguroso por parte de la Rectoría Adjunta, y las instancias académicas responsables de la ejecución de estos. Asimismo, la apertura de nuevas oportunidades para el fortalecimiento de competencias a través de la asignación de un presupuesto que promoverá nuevos estudios de doctorados, posdoctorados y educación permanente.

En resguardo de la autonomía institucional, el PFESA+ID 2023-2027 se ejecutará atendiendo lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público, lo que respecta a la planificación del empleo y dentro de este, la ejecución de los concursos por oposición, con fundamento en la normativa institucional.

TERCERO: INSTRUCCIONES:

PRIMERA INSTRUCCIÓN: OBJETIVOS Y PILARES DEL PFESA+ID 2023-2027

La siguiente instrucción tiene como objetivo:

“Implementar en el marco del proceso de planificación institucional una estrategia para ofrecer oportunidades de estabilidad laboral y fortalecimiento de competencias en el sector académico, que acentúe la permanencia laboral, la excelencia y calidad para la obtención de mayores logros del quehacer académico que contribuyan a la transformación y desarrollo sostenible, en correspondencia como institución de educación superior y bien público social”.

Los pilares del PFESA+ID-2023-2027, son los siguientes:

1. Planificación Institucional y gestión de la calidad
2. Aprendizaje a lo largo de la vida
3. Derechos laborales
4. Áreas estratégicas de conocimiento
5. Fortalecimiento de perfiles académicos
6. Quehacer académico innovador
7. Evaluación y seguimiento

Por consiguiente, el Plan PFESA+ID 2023-2027, promueve que todo el personal en condición interina o propietaria tengan la oportunidad de aspirar a las modalidades propuestas, acorde con la aprobación por la Asamblea de Unidad académica, sección regional, sede regional o Centro de Estudios Generales, la cual garantizará la excelencia académica e idoneidad, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión.

SEGUNDA INSTRUCCIÓN: ETAPAS QUE COMPRENEN LA FORMULACIÓN DEL PFESA+ ID 2023-2027

El Plan PFESA+ ID 2023-2027 se organiza y ejecuta mediante cuatro etapas:





- Etapa 1: Definición de las Áreas Disciplinarias, Temáticas y Estratégicas del Conocimiento, desarrollada por las instancias académicas entre octubre 2022 y abril 2023. **Esta etapa está concluida.**
- Etapa 2: Formulación del Plan: planificación de las modalidades y niveles de aprobación **Esta etapa está concluida.**
- Etapa 3: Ejecución del Plan
- Etapa 4: Seguimiento y evaluación del Plan

De esta manera, la estrategia se concibe como un proceso sistemáticamente articulado, siguiendo el orden en cada etapa propuesta y para cada una de las etapas se ha elaborado un documento que orienta el desarrollo de cada una, el cual encontrará anexo

TERCERA INSTRUCCIÓN: EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2: FORMULACIÓN DEL PLAN PFESA+ID 2023-2027: PLANIFICACIÓN DE MODALIDADES Y NIVELES DE APROBACIÓN



- I. Las modalidades del PFESA + ID 2023-2027, toma en cuenta los criterios de razonabilidad financiera y requerimientos de planificación prospectiva de largo plazo para las unidades académicas, sedes, sección regional y Centro de Estudios Generales (CEG).
- II. Cada unidad académica, sección, sede regional y el Centro de Estudios Generales debe aprobar su propio PFESA+ID 2023-2027.
- III. Para efectos de formular y aprobar el plan PFESA+ID, las instancias académicas deben desarrollar dos principales modalidades:
 1. Definición en relación con la estabilidad laboral mediante concursos por oposición
 2. Definición de la modalidad de fortalecimiento de competencias y experiencias, que incluye las becas conducentes a doctorados, postdoctorados y la modalidad de educación permanente.
- IV. En relación con la definición de la estabilidad laboral, cada superior jerárquico con la participación del consejo de unidad, sede o sección regional y el CEG deben:
 1. Analizar y revisar la información presupuestaria entregada por APEUNA.
 2. Definir si mantiene la relación 90%-10% entre plazas propietarias y plazas a plazo fijo. En caso de que requiera tener una relación superior de plazas a plazo fijo, debe justificarlo y solicitarlo, por acuerdo del consejo de la instancia académica, a la Rectoría Adjunta. La solicitud debe incluir una propuesta para la devolución de la relación original, durante o al finalizar la ejecución del PFESA.



3. Definir los perfiles y su vínculo con las áreas estratégicas sobre las cuales se ejecutarán los concursos para dar estabilidad. Se indica que debe asignar un consecutivo a cada perfil conformado por las siglas de la unidad académica y un número iniciando con 1. Ejemplo: EDA-001. Es un consecutivo manual temporal para control, no de AGD, pues este se emitirá hasta tanto la asamblea de académicos apruebe el perfil para publicar el concurso.
 4. Los concursos por oposición deben ejecutarse a tiempo completo, en caso de tener una justificación para una jornada menor deberá tramitar la autorización con la justificación respectiva, por acuerdo del consejo ante la Rectoría Adjunta.
 5. Establecer los plazos y prioridades de ejecución. acuerdo UNA-SCU-ACUE-347-2024, publicado en el Alcance N°10 a la UNA-GACETA N°5-2024 al 6 de diciembre del 2024, mediante el cual se modifica el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico.
 6. No se podrá realizar nombramientos por incremento de plaza en propiedad en las unidades académicas, centros, secciones regionales o sedes, ya que esta modalidad fue eliminada del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico por acuerdo del Consejo Universitario, acuerdo UNA-SCU-ACUE-347-2024, publicado en el Alcance N°10 a la UNA-GACETA N°5-2024 al 6 de diciembre del 2024.
- V. En relación con el fortalecimiento de competencias y experiencias, que incluye las becas de doctorados y posdoctorados y educación permanente (incluidas las pasantías), el superior jerárquico con su consejo respectivo debe:

A. En relación con Educación Permanente:

Para efectos de la formulación del PFESA+ID en esta modalidad, se debe contemplar lo siguiente:

1. La programación de actividades de educación permanente deberá vincularse a las Áreas Disciplinarias o Temáticas y las Áreas Estratégicas de Conocimiento de la unidad académica, sedes, sección regional y CEG.
2. Se otorgan las mismas oportunidades para hombres y mujeres.
3. Acciones de sensibilización para que las actividades relacionadas con educación permanente aseguren el acceso a las mujeres, especialmente para las que no acostumbran a solicitar este tipo de oportunidades por diversas razones, entre otras por la dificultad de conciliar la vida laboral y familiar.



4. Se regularán según normativa de la Junta de Becas, en función de la disponibilidad presupuestaria institucional y/o recursos complementarios por otras fuentes.
5. Las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, deberán realizar un análisis de las competencias, habilidades y conocimientos que se requiere fortalecer y vincularlos año a año en el Plan Operativo Anual (POA).
6. Se promoverá la formación interna y entre instancias mediante especialistas en gestión académica y de proyectos, por ejemplo, las actividades de formación que promueven para todo el personal académico las vicerrectorías académicas y la Oficina de Transferencia y Vínculo Externo (OTVE) y aquellas financiadas por Acciones de Relaciones Externas (ARES) por medio de la FundaUNA.
7. Las personas académicas beneficiarias deberán socializar las experiencias en eventos de capacitación y divulgación atendiendo lo estipulado en el acuerdo una-jb-acue-196-2022, tomado por la junta de becas, según el artículo vi de la sesión ordinaria n°06-2022, celebrada el 28 de abril de 2022
8. Se deben considerar criterios como la igualdad de oportunidades, diversidad, inclusión y la no discriminación.
9. En el instrumento en Drive disponible para las personas ejecutoras del PFESA, denominado "Formulación unidad académica, sede, sección regional y CEG" en la pestaña "Plan de Educación Permanente", se podrá completar la información vinculando posibles actividades de capacitación con base en el interés académico y la necesidad de potenciar habilidades y destrezas en el personal académico.
10. Para el registro y actualización del instrumento, la persona superior jerárquica realizará una revisión dos veces al año para completar la información de las actividades que se concretaron. Asimismo, APEUNA contará con un informe anual que emitirá la Junta de Becas por cada unidad académica, sede, sección regional y CEG, con la información de los eventos registrados.

B. Con relación a becas de doctorados y posdoctorados:

En el marco del PFESA+ID 2023-2027, se requieren promover y aumentar las posibilidades para que el personal académico logre oportunidades de mayores grados académicos, por ello la estrategia les dará oportunidad a las solicitudes de doctorados, incluyendo las pasantías especializadas como parte del programa de doctorado o

posdoctorados. Para efectos de esta modalidad, una vez definido el perfil académico, requeridas e identificadas las personas candidatas, se incorporan al plan de becas.

Para el año 2025, 2026 y 2027, la institución se ve en la obligación de tomar una serie de medidas presupuestarias, por lo cual será necesario ampliar los criterios de aplicación a becas conducentes a doctorado, pasantías especializadas, parte del programa de doctorado y posdoctorado. Estos criterios permitirán contar con una lista de personas postulantes potencialmente financiables, y de ninguna forma significa el otorgamiento automático de la beca, ya que esa competencia le corresponde directamente a la Junta de Becas, en apego a su normativa.

Aspectos por considerar para la formulación del Plan de Becas del PFESA+ID 2023-2027:

1. Para el ejercicio de formulación del Plan de Becas, las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, deben realizar un análisis de acuerdo con las necesidades o prioridades que establezca la instancia académica. Las áreas disciplinares y estratégicas serán siempre los referentes para la priorización.
2. Se otorgan oportunidades para hombres y mujeres. No obstante, se motiva a realizar acciones de sensibilización que aseguren el acceso a doctorados, posdoctorados y educación permanente a las mujeres, especialmente para las que no acostumbran a solicitar este tipo de oportunidades por diversas razones, entre otras, por la dificultad de conciliar la vida laboral y familiar.
3. Se autoriza a las instancias académicas a incluir dentro de la proyección del plan de becas del PFESA+ID 2023-2027, a personas académicas que hayan iniciado sus estudios doctorales previo a la entrada en vigencia de la presente estrategia o durante la estrategia, pero con recursos propios o de otras instancias externas. En estos supuestos podrán solicitar el financiamiento de cualesquiera de los beneficios establecidos en el artículo 21 del reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico y Profesional de los funcionarios Universitarios, siempre y cuando la actividad para la cual requiera el financiamiento no haya sido ejecutada. Lo cual implica que no se harán pagos o reconocimientos retroactivos, solo los que aún no han sido disfrutados.-

En este supuesto la persona beneficiada, igualmente firmará el contrato de prestación futura de servicios y debe cumplir con las otras regulaciones del reglamento citado.

4. Todas las solicitudes se regularán según normativa de la Junta de Becas. Ninguna proyección incorporada dentro del PFESA+ID 2023-2027 de las instancias



académicas supone el otorgamiento automático de la beca. El disfrute de las becas queda sujeto a la posibilidad presupuestaria.



5. La unidad académica, sede, sección regional y CEG, asegurará que la candidatura proponente esté acorde a la planificación de esta y responda al cumplimiento de las áreas disciplinares-temáticas y estratégicas de conocimiento para el fortalecimiento del ejercicio de la acción sustantiva y otras prioridades institucionales, tras finalizar el periodo de la beca. Asimismo, no deben proponer personas que estén por jubilarse durante el periodo proyectado de prestación futura de servicios, debido a la implicación que tiene desde el punto de vista académico y presupuestario que una persona funcionaria que se acoja a su jubilación, sin haber concluido el contrato de prestación futura de servicios con la Universidad Nacional.

6. La distribución de los recursos para el PFESA+ID 2023-2027 se realizará por etapas:

- a. Cada año la Rectoría Adjunta enviará a Junta de Becas la lista de personas postulantes incorporadas en el plan de becas de los PFESA+ID de las unidades académicas para el año programado; lo anterior a efectos de que la Junta inicie el proceso de consulta a las unidades, complete la matriz que se indica a continuación y decida cuáles becas se otorgan y cuáles no según las prioridades y presupuesto existente. En ninguno de los casos las personas incorporadas en la lista tienen un otorgamiento automático de los beneficios de beca, depende de la aprobación por parte de la Junta.
- b. Junta de Becas, a partir de la información aportada por Rectoría Adjunta, completa la matriz denominada "*Formulario para la priorización de becas de pasantía, doctorados y los posdoctorados en el marco del PFESA+ID*" basada en criterios presupuestarios que le permite precalificar a los postulantes para la toma de decisión. La Junta de Becas solicitará a las instancias ejecutoras del PFESA+ ID 2023-2027, aplicar la matriz antes mencionada a sus postulantes con el fin de contar una proyección de gasto para la toma decisión. Tome en cuenta que, la matriz prioriza a los postulantes que cuentan con financiamiento total o complementario de un ente externo o recursos propios. Para este efecto la Junta de Becas coordinará la remisión de la matriz para los años 2025, 2026 y 2027
- c. A partir de la Matriz antes indicada, la Junta, con base en sus competencias y la disponibilidad presupuestaria aprobará las becas; garantizando en la medida de lo posible equidad en los beneficios entre diferentes facultades, centros y sedes y sección regional.





7. Se establece como tope máximo para el financiamiento de los doctorados ₡18.000.000 (dieciocho millones de colones) por año, hasta un máximo de 4 años para cubrir cualquiera de los beneficios establecidos en el artículo 21 del reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico y Profesional de los funcionarios Universitarios. Todas las solicitudes se regularán según normativa de la Junta de Becas.
8. Lo indicado en el acuerdo [UNA-JB-ACUE-730-2024](#), que hace referencia a los criterios para financiar las pasantías especializadas como parte y requisito para los estudios y obtener un posgrado académico formal para las personas académicas incluidas en PFESA+ID 2023-2027.
9. Las personas académicas incluidas en la proyección del plan de becas, que aún no han iniciado los estudios, deben atender la programación anual avalada en el PFESA+ID 2023-2027 y haber iniciado algún contacto o trámite con la universidad donde aspiren realizar los estudios antes de iniciar el proceso de solicitud de beneficios económicos ante la Junta de Becas. (consulte el reglamento vigente previamente).
10. Se recomienda iniciar el proceso al menos 9 meses antes del inicio del plan de estudios. Es una obligación de cada postulante conocer y cumplir con los requisitos de ingreso a las universidades de interés, así como los requisitos migratorios que exige cada país.
11. La proyección del plan de becas debe ejecutarse de acuerdo con los plazos y prioridades de ejecución avalados por la Asamblea de Académicos, Facultad y Rectoría Adjunta. De no ejecutarse en el tiempo programado se deberá realizar una modificación al PFESA+ID 2023-2027, siguiendo todos los niveles de aprobación que se indican más adelante. Cada instancia deberá dar seguimiento a la programación para asegurar la ejecución en las fechas programadas.
12. En relación a la proyección de Becas 2024 y 2025 las unidades académicas, Centro, sede o sección regional, tendrán la oportunidad de realizar modificación al PFESA+ID 2023-2027, para reprogramar la postulación únicamente en 2026 y 2027 de aquellas personas académicas que continúen interesadas y que no concretaron la solicitud ante la Junta de Becas en el 2024 y 2025. Caso contrario la instancia deberá realizar la modificación al PFESA+ID 2023-2027 para excluir la(s) persona(s).
13. En caso de hacerse efectivo el otorgamiento de la beca con un permiso sin goce de salario, la Universidad Nacional asumirá el costo de las cuotas obrero-patronales durante el periodo en que la persona beneficiaria se encuentre cursando el doctorado o posdoctorado. Para cada caso es necesario confirmar esta condición con la Junta de Becas, previo al inicio de los estudios.



14. Asimismo, se debe contemplar que, de otorgarse la beca a una persona no propietaria, las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, deberá comprometer la plaza por la totalidad de la jornada para la prestación futura de servicios, una vez que la persona becaria concluya sus estudios (resguardo de beca). Las unidades académicas, centro, sedes o sección regional, deben indicar en el acuerdo el número de plaza que será reservada para que la persona cumpla con la prestación futura de servicios.
15. Únicamente serán consideradas en la proyección del plan de becas para los años 2025-2026 y 2027, aquellas pasantías especializadas con permiso con goce de salario o con permiso sin goce de salario no mayores a 6 meses.
16. Según lo indicado en el artículo 18 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico y Profesional de los funcionarios universitarios inciso g) "Se dará prioridad a funcionarios cuya previsión de tiempo de servicio en la institución sea mayor que los años de beca sumados a los años de prestación futura de servicios."
17. Las personas postulantes 2025, 2026 y 2027 que no cumplan con los requisitos, le corresponderá a la Junta de Becas informar a la instancia académica para que sean excluidos del plan.

VI. Niveles de aprobación del PFESA+ID 2023-2027:

1. Corresponde al consejo de unidad, sede o sección regional y CEG, tomar un acuerdo en el cual propone a la asamblea de unidad, sede o sección regional y CEG el PFESA+ID 2023-2027.
2. Corresponde a la asamblea de unidad, sede o sección regional y CEG aprobar el PFESA+ID 2023-2027.
3. Únicamente en el caso de unidades académicas adscritas a facultades y centros, el PFESA+ID 2023-2027 debe ser refrendado por el consejo de facultad o centro. En el caso de sedes y el CEG el acuerdo de asamblea agota el proceso, en el caso de la sección regional sube a refrendo de la Rectoría Adjunta.
4. Los acuerdos indicados en el punto anterior se trasladan a APEUNA para revisión técnica, la cual presenta informe a la Rectoría Adjunta.
5. La Rectoría Adjunta comunica formalmente a la unidad académica, sede o sección regional y al CEG la revisión del documento y el inicio de la ejecución del PFESA+ID 2023-2027.

VII. Modificaciones al PFESA+ID 2023-2027:

1. El PFESA+ID 2023-2027 podrá ser objeto de modificaciones.
2. Que la solicitud de modificación debe venir acompañada de todos los acuerdos de aprobación (los mismos que se gestionaron durante la formulación), según corresponda a unidades, centros, sede o sección regional. Toda modificación deberá incorporar copia a APEUNA, para que emita un criterio técnico, previo a la resolución final de la Rectoría Adjunta.
3. La Rectoría Adjunta analizará los argumentos planteados y por oficio le informará si procede la(s) modificaciones, es por lo que, la solicitud debe estar ampliamente justificada.

Lo anterior de conformidad con lo que se indica en los documentos conceptuales adjuntos como anexos y comunicados el 1 de setiembre del 2023, dirigido a decanos y vicedecanos de facultad, centro y Sede y Dirección y Subdirecciones de unidad académica y Sección Regional. Se recomienda su lectura y aplicación.

CUARTA INSTRUCCIÓN: EJECUCIÓN DE LA ETAPA 3. EJECUCIÓN DEL PLAN

- I. Una vez que la Rectoría Adjunta comunica que pueden iniciar la ejecución del PFESA+ID 2023-2027, en las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, iniciarán la ejecución de las modalidades según la programación acordada con el fin de dar cumplimiento a lo programado durante el quinquenio, llevando el orden de lo establecido para cada año. Cada instancia deberá dar seguimiento a la programación de las modalidades para asegurar la ejecución en las fechas programadas.
- II. En el caso de la estabilidad laboral, para la ejecución de los concursos por oposición en los perfiles aprobados en el PFESA+ID 2023-2027, se debe cumplir con los requisitos y procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico y el procedimiento de ingreso en propiedad del Manual de contratación laboral de personal académico. Ello implica la aprobación del perfil con todos sus componentes por la Asamblea de Académicos y Académicas, respetando el perfil y área definida por la Asamblea de unidad, sede, sección o CEG en el documento del PFESA+ID 2023-2027.

Los concursos iniciaron su publicación en abril de 2024, (consultar en la página de la Rectoría Adjunta el cronograma de publicación de concursos para cada año), no pueden superar el plazo máximo de tres años para su ejecución, a partir de su programación.





El consejo respectivo, con base en lo definido en el PFESA+ID 2023-2027, propone el perfil detallado a la Asamblea de académicos y académicas de la unidad, sede, sección regional o CEG; la asamblea aprueba el perfil y lo remite a aval al decanato (cuando es una unidad académica adscrita a una facultad y centro y a la Rectoría Adjunta en el caso de las Sedes y Sección Regional) posteriormente ejecuta el concurso. Se recomienda a las unidades académicas y decanatos utilizar la [“Lista de verificación”](#) para publicación de concursos por oposición, previo a enviarlo a la asamblea correspondiente y decanato o Rectoría Adjunta.

- III. A partir de enero 2025, y de conformidad con lo que indica el artículo 27 inciso f) del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, para las evaluaciones de atestados de los Concursos por Oposición, se debe utilizar lo establecido en la circular UNA-RA-DISC-001-2025, “Instrucción sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión y depuración del registro de elegibles temporal académico previo a la creación del sistema informático”, sexta instrucción: Criterios institucionales para la evaluación de atestados.
- IV. En el caso de becas de doctorado y posdoctorados, la Universidad Nacional asignará un presupuesto anual para la ejecución del plan de becas para el periodo 2024-2027, sujeto a los criterios de razonabilidad financiera y posibilidades conforme a la asignación del presupuesto FEES para el año 2024 y siguientes. Asimismo, se incentiva a todas las personas interesadas a gestionar acciones de búsqueda de fondos complementarios
- V. En el caso de educación permanente la persona que ejerce como superior jerárquico de las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG (dirección o decano/a), debe incorporar en el POA respectivo las acciones relacionadas con la programación de actividades de educación continua y becas de doctorado y posdoctorado para garantizar su ejecución y seguimiento. Además, deberá monitorear el cumplimiento de las modalidades según la programación año por año y, en caso de presentarse obstáculos e inconvenientes en la programación, someter el plan a proceso de revisión y modificación según los plazos y pasos establecidos para este fin.

Es decir, el PFESA+ID 2023-2027, estará sujeto a dos modificaciones anuales. Otras modificaciones de carácter excepcional se valorarán con la Rectoría Adjunta.

- VI. Todo lo anterior de conformidad con lo que se indica en los documentos conceptuales adjuntos como anexos y comunicados mediante oficio el 1 de setiembre de 2023, dirigido a decanos y vicedecanos de facultad, centro, sedes, dirección y subdirecciones de unidad académica y sección regional.





QUINTA INSTRUCCIÓN: EJECUCIÓN DE LA ETAPA 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento y la evaluación es responsabilidad de las autoridades de unidades académicas, sección regional, sedes y CEG, con el acompañamiento de APEUNA, para determinar si se están cumpliendo los objetivos planteados para la toma de decisiones.

Para asegurar un adecuado seguimiento y favorecer una evaluación de calidad, se deberá sistematizar la información referente al PFESA+ID 2023-2027 que fue vinculada al POA. Esta sistematización se realiza mediante el avance y cumplimiento de los Planes Operativos en coherencia con las fechas establecidas.

Adicionalmente, Apeuna enviará un informe de seguimiento del PFESA+ID 2023-2027 a las unidades académicas según la respectiva ejecución de las modalidades.



SEXTA INSTRUCCIÓN: RESPETO AL RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES

I. Toda autoridad que preste sus servicios como dirección, subdirección, decano o vicedecano, antes de iniciar el estudio de los insumos y liderar la formulación del PFESA+ID 2023-2027, debe verificar que no se encuentre en un supuesto de impedimento o recusación establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones.

En caso de tener indicios de encontrarse en alguno de esos supuestos, debe tramitar la inhibición en los términos del artículo 11 del reglamento antes señalado.

II. Todo integrante de consejo o asamblea, antes de iniciar el proceso de discusión, deliberación y aprobación del PFESA+ID 2023-2027, debe verificar que no se encuentra en uno de los supuestos antes indicado, y en caso de tener indicios de un posible supuesto, presentar la inhibición en los términos del artículo 17 del Reglamento antes indicado.

III. Es importante realizar este análisis previo a efectos de evitar nulidades en los acuerdos y eventual responsabilidad disciplinaria.

CUARTO: VIGENCIA Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN



1. Se deroga la instrucción UNA-RA-DISC-007-2024 de fecha 24 de junio del 2024 publicada en correo oficial el 25 de junio del 2024, denominada ACTUALIZACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y ESTABILIDAD LABORAL DEL SECTOR ACADÉMICO (PFESA+ID 2023-2027).
2. La presente instrucción entrará en vigencia integralmente a partir de su publicación.
3. Durante la formulación, ejecución y seguimiento del plan, el Área de Planificación con el acompañamiento de la Rectoría Adjunta realizarán el proceso de capacitación y acompañamiento.
4. Las consultas de las autoridades de las facultades, unidades académicas, sedes, CEG y sección regional, para la implementación de la estrategia, con base en la presente instrucción, pueden remitirse a las siguientes direcciones electrónicas:

jeime.fonseca.cascante@una.cr, dennis.viquez.ruiz@una.cr,
grettel.hernandez.chavarria@una.cr, laura.lobo.chacon@una.cr



Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

Publicada en: oficiales@listserv.una.ac.cr

Anexo:

[Desarrollo de las etapas PFESA+ID 2023-2027](#)